

EXP. No. SERNAPAM/UAI/136/2011
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02811711

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
NUMERO SERNAPAM UAI/INEX-140/2011

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS: Para resolver la solicitud de acceso a la información derivada del número de folio 02811711, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 15 de agosto de 2011, esta Unidad de Acceso a la Información recibió vía INFOMEX, solicitud con el número de folio 02811711, realizada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, en la cual requirió lo siguiente:

“¿Copia en versión electrónica del documento denominado Programa del Gobierno del Estado de Atención Prioritaria a Zonas de Desarrollo Petrolero y Contingencias Ambientales elaborado con recursos de PEMEX aportado en el año 2007 al gobierno del estado de Tabasco” (sic)

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información, mediante oficio SERNAPAM/UAI/586/2011, de fecha 03 de octubre del 2011, solicitó al encargado de enlace de la Unidad de Planeación Estratégica e Informática, quien es el responsable de dar atención a las solicitudes de información relacionadas con las facultades de la misma, la información requerida, adjuntándole la solicitud correspondiente, para que informará sobre la misma.

Mediante memorándum UPEI-390/11 de fecha 04 de octubre de 2011, la Unidad de Planeación Estratégica e Informática, informo lo siguiente:

“En respuesta a su oficio No. SERNPAM/UAI/586/2011, de fecha 03 de octubre del actual, le informo que esta Secretaría no ha elaborado con recursos Pemex aportados en el año 2007 programa alguno denominado: Programa del Gobierno del Estado de Atención Prioritaria a Zonas de Desarrollo Petrolero y Contingencias Ambientales.

.....”

TERCERO.- En atención a la respuesta emitida por el Titular de la Unidad de Planeación Estratégica e Informática, y en observancia al artículo 47 Bis de la ley de la materia, esta Unidad de Acceso a la Información mediante oficio SERNAPAM/UAI/617/2011, de fecha 11 de octubre del 2011, hizo del conocimiento a la **Ocean. Silvia Whizar Lugo**, Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la respuesta emitida por Unidad antes citada, con la finalidad de tomar las medidas pertinentes, así pues el Titular del sujeto obligado mediante oficio número SERNAPAM/1068/2011, de fecha 12 de octubre de 2011, instruyó a esta Unidad de Acceso a la Información para que emitiera el acuerdo respectivo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es competente para resolver sobre la inexistencia de la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 31, 34 fracción IX y 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 30 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que conforme a la respuesta emitida por la Unidad de Planeación Estratégica e Informática, que esta Secretaría no ha elaborado programa alguno referente a **Programa del Gobierno del Estado de Atención Prioritaria a Zonas de Desarrollo Petrolero y Contingencias Ambientales elaborado con recursos de PEMEX aportado en el año 2007 al gobierno del estado de Tabasco**; por lo que tomando en cuenta que la Unidad antes mencionada es el área administrativa de la SERNAPAM facultada por el artículo 17 fracción I del Reglamento Interior de esta Secretaría para conocer de la información solicitada, se considera innecesario agotar un procedimiento de búsqueda exhaustiva para localizar información que no ha sido creada, administrada, manejada, archivada o conservada en esta Secretaría a través de quien se encuentra facultada para ello.

TERCERO.- En consecuencia, se acredita la hipótesis legal contenida en el citado numeral 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la información solicitada no existe en los archivos de esta Dependencia, por lo que en base al oficio número SERNAPAM/1068/2011, de fecha 12 de octubre del 2011, emitido por la Titular de esta Secretaría, se emite el Acuerdo de Inexistencia de la Información solicitada por la **C. José Manuel Arias Rodríguez**, por existir la imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información objeto de la solicitud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de acceso a la Información emite el siguiente:

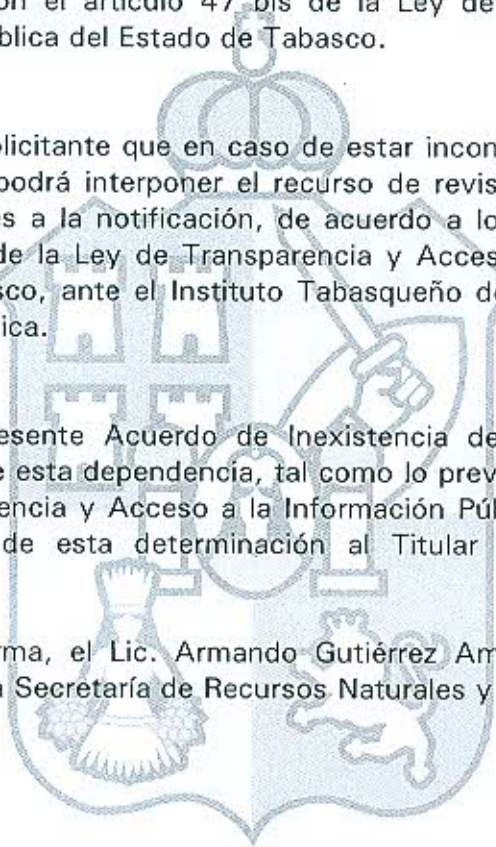

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la inexistencia de la información solicitada por la **C. José Manuel Arias Rodríguez**, referente a: **"Copia en versión electrónica del documento denominado Programa del Gobierno del Estado de Atención Prioritaria a Zonas de Desarrollo Petrolero y Contingencias Ambientales elaborado con recursos de PEMEX aportado en el año 2007 al gobierno del estado de Tabasco"**, por los motivos señalados en el considerando **SEGUNDO** y **TERCERO** de este acuerdo y de conformidad con el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se informa al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente acuerdo de Inexistencia podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo de Inexistencia de Información en el Portal de Transparencia de esta dependencia, tal como lo prevé el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y remítase copia de esta determinación al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL